



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2024-CM-MDC/O-C.

Cusipata, 21 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 22 de fecha 21 de noviembre del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió el informe N° 408-2024-OPP/GM-MDC, sobre el "COFINANCIAMIENTO DEL 25% DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2492257, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);"

Que, el artículo 80° numeral 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2024-MDC/Q/C, de fecha 11 de junio del 2024, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2492257, por el monto total de S/6,206,706.81 (Seis Millones Dosecientos Seis Mil Setecientos Seis con 81/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta con un plazo de ejecución de 08 (ocho) meses;

Que, mediante Carta N° 011-2024-CVDR-CUSCO/BRC, de fecha 12 de noviembre del 2024, suscrito por el Sr. Braulio Rodríguez Carrión, representante común de Consorcio Virgen del Rosario, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal el COFINANCIAMIENTO DEL 25% DEL COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL PRESENTE INFORME DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2492257, previo informe técnico de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 1207-2024-ESEB-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Enrique Senén Enríquez Bendejú, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita previa opinión legal e informe presupuestal la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal el cofinanciamiento del 25% de operación y mantenimiento siendo uno de los requisitos para el funcionamiento de la planta de tratamiento que estará a cargo de la UGM de la municipalidad que fue creada recientemente y lograr el puntaje requerido y pasar la etapa de elegibilidad que contempla ciertos criterios y/o condiciones, establecidos en el **anexo 01** de la Directiva de Programa N° 006-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, mediante Opinión Legal N°388-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico de la municipalidad, precisa que estando dentro del marco legal invocado en el presente la aprobación solicitada por el área técnica citada, OPINA que es **LEGAL y PROCEDENTE** su aprobación toda vez que el fin último de la gestión administrativa es la búsqueda de satisfacer las necesidades de la población en general de la jurisdicción, en el ámbito de su competencia, por lo que debe ser aprobado mediante sesión de concejo municipal, el COFINANCIAMIENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL PRESENTE INFORME DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2492257;

Que, mediante Informe N°408-2024-OPP-GM-MDC, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Econ. Julio Richard Arisaca Yucra, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que se realizará la programación de los recursos presupuestales para cubrir el cofinanciamiento de operación y mantenimiento de parte de la municipalidad distrital de Cusipata del proyecto con CUI N° 2492257 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", hasta por el 25% de operación y mantenimiento, el cual se financiara con la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados y rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal correspondiente;



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el COFINANCIAMIENTO DEL 25% DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2492257, conforme a los informes descritos en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, a tomar las acciones administrativas que correspondan ante las instancias correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo de Concejo al representante común del Consorcio Virgen del Rosario e instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás oficinas competentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación en la Página Institucional www.gob.pe/municusipata.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcalde
G.M.
SGIyDUR
Anchoza
Secretaria Gral
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI
CPC. Raul Duran Vilca
DNI 24097280
ALCALDE

"Cusipata, Ch'ulla Sengolla N'awpaqman Purisun"

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipa
Quispicanchi, Cusco, Per